

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000105 -2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA ASISTIR A LA 57ª ASAMBLEA GENERAL DEL CIAT QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 11 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta del 10 de febrero de 2023, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para asistir a la 57ª Asamblea General, que incluye reuniones institucionales, sesiones técnicas y el seminario internacional, actividades que se realizarán en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, entre el 23 y el 26 de mayo de 2023;

Que, la citada Asamblea General del CIAT tiene como tema central “La Administración Tributaria como protagonista de la estrategia de desarrollo país”, cuya estructura base parte de la propuesta realizada por el país organizador y que fue aprobada por la Asamblea General, y se divide en: i) Desafíos del desarrollo digital; ii) Sinergias con empresas, ciudadanos y otros organismos del sector público y iii) Informalismo e inclusión social;

Que, asimismo, el tema del Seminario Internacional del CIAT versa sobre iniciativas internacionales en el campo de la fiscalidad cuyo objetivo es el conocimiento de los alcances y foco de diferentes iniciativas internacionales en el campo de la fiscalidad, desde organismos, redes e instituciones con las que el CIAT se relaciona y mantiene actividades y/o alianzas colaborativas;

Que, el referido evento constituye una oportunidad para la transmisión e intercambio de conocimientos y experiencias y, de esta manera, que el Perú aproveche las mejores prácticas de los demás países participantes, respecto de la transformación digital y la fiscalidad internacional, entre otros temas previstos como parte de la estrategia de la SUNAT para generar el cambio de comportamiento de los contribuyentes hacia el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias, tal como ha sido recogido en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026;

Que, asimismo, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI) 2018-2026 de la SUNAT, consistentes en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y reducir el fraude aduanero, así como con el fortalecimiento de la gestión interna de la SUNAT;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos adjuntos a los Memoranda Electrónicos N^{os} 00026-2023-700000 y 00013-2023-1X0000 del 11 y 5 de mayo de 2023, respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en el

citado evento de los servidores Luis Antonio Acosta Vílchez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos y Germán Antonio Macavilca Figueroa, Director (e) del Programa Transformación Digital;

Que, la Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada Ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los servidores Luis Antonio Acosta Vílchez y Germán Antonio Macavilca Figueroa, del 21 al 26 de mayo de 2023;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos, serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Luis Antonio Acosta Vílchez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, y Germán Antonio Macavilca Figueroa, Director (e) del Programa Transformación Digital, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 21 al 26 de mayo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Luis Antonio Acosta Vílchez

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	US \$	1 290,00
-------------------------------	-------	----------

Viáticos	US \$	1 850,00
----------	-------	----------

Germán Antonio Macavilca Figueroa

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	US \$	1 290,00
-------------------------------	-------	----------

Viáticos	US \$	1 850,00
----------	-------	----------

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria